



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 27 MAY 2002

VISTO: El Expte. VS N° 25/02 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/  
SOLICITUD DE INVESTIGACION REF. CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA  
ENTRE IPRA Y TITULAR DE AGENCIA OFICIAL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se lleva a cabo la investigación correspondiente, a los efectos de determinar a) Si se trata de documentación legítima, b) En caso afirmativo, si se trata de un procedimiento habitual, c) Si se ha verificado el efectivo cumplimiento del convenio suscripto, d) Si se han registrado los ingresos previstos en tiempo y forma, e) Si existen antecedentes de este tipo de convenios, f) Si el Sr. Jorge Osvaldo Arias es personal del Estado, g) En caso afirmativo, si un empleado del estado puede ser titular de una agencia de juegos de azar y h) Si en la documentación acercada se observa alguna irregularidad respecto de los procedimientos e incumbencias de los firmantes.

Que a fs. 151/160 obra Informe SC N° 106/02, emitido por la Auditora Fiscal C.P.N. Adela Fátima Herrera.

Que a fs. 161 obra el Informe SC N° 110/02, emitido por el Sr. Secretario Contable de este Organismo de Control.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones al Presidente del Instituto de Regulación de Apuestas Sr. Walter Ruben AGUERO, a efectos de posibilitarle el ejercicio del derecho y efectuar los descargos que estime pertinente, no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrá tener acceso al Expediente citado para tomar vista.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



Que asimismo, se estima conveniente correr vista de lo actuado en el Expte. indicado en el Visto, a la Sra. Legisladora Provincial María Fabiana RIOS, a efectos de informarse de lo actuado.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Art. 2º, 43 y 44 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

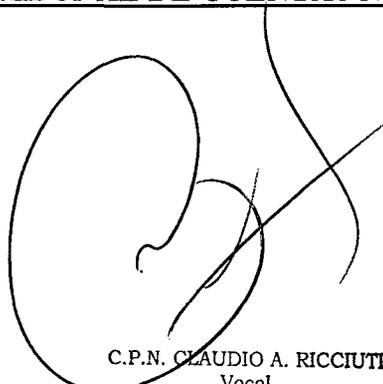
### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Comunicar al Sr. Walter Ruben AGUERO, Presidente del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; que se ha llevado a cabo una investigación preliminar respecto de las actuaciones de referencia, de la que podrá tomar Vista, en un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos, según lo establece el Art. 26º de la Ley Provincial N° 141.

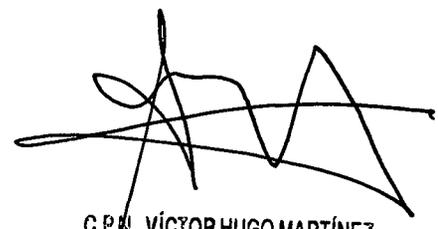
ARTICULO 2º.- Comunicar a la Sra. María Fabiana RIOS, Legisladora Provincial, que podrá tomar Vista respecto de las actuaciones de referencia, a efectos de informarse de lo actuado.

ARTICULO 3º.- Registrar. Notificar al interesado. Cumplido. Archivar.-

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 36 /02 V.A.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA